

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 2.617/2022

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 30 de junio de 2022, se ha aprobado la composición de la Mesa de Contratación Permanente para la asistencia a la Alcaldía y al Pleno del Ayuntamiento como órganos de contratación, con el tenor literal siguiente:

"Visto que mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 23 de junio, se acredita la conveniencia de constituir una Mesa de Contratación de carácter permanente en este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y por razones de eficacia en la gestión contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1.a del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Informe de Secretaría Intervención, de fecha 23 de junio de 2022, y la Propuesta de Alcaldía de la misma fecha que copiada literalmente dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Constituir la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, que actuará como órgano de asistencia de los órganos de contratación Alcaldía y Pleno en todos los contratos que celebre esta Entidad Local, y sean objeto de adjudicación mediante procedimiento abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación.

SEGUNDO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación Permanente a los siguientes:

-PRESIDENTE: Don Andrés Morales Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

-SECRETARIA: Doña M<sup>ª</sup> del Mar Ruiz Acedo, Funcionaria interina Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento.

-VOCAL JURÍDICO-ECONÓMICO: Doña Francisca Ruiz Moreno, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

-VOCAL: Doña Elena García Expósito, Arquitecta Municipal (Personal laboral).

-VOCAL: Doña Matilde Viso Ollero, Administrativa del Ayunta-

miento (Personal Laboral).

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, el régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente será el siguiente:

-El/la Presidente/a será sustituido por el/la Primer Teniente de Alcalde.

-Los Vocales de la Mesa serán sustituidos por funcionario/a y/o personal laboral provincial, a designar por la Diputación Provincial de Córdoba.

-La Secretaria, por doña Cristina Estévez Pérez, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento (Personal Laboral).

Todos los miembros de la Mesa de Contratación Permanente tendrán voz y voto, con la salvedad del funcionario que desempeñe la Secretaría de la misma, que únicamente tendrá voz.

A las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente se podrán incorporar, previo acuerdo de la misma y a solicitud de su Presidente, los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Para la válida constitución de la Mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, el Presidente, el Secretario, y el vocal que tenga atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

TERCERO. Crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que tramite el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, que será de carácter unipersonal y corresponderá al/la funcionario/a con habilitación de carácter nacional que ocupe el puesto de Secretaría-Intervención.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento, para los órganos de contratación Alcaldía y Pleno.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los/as designados/as".

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar en todos sus términos la Propuesta de Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2022 arriba epigrafiada".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Rey, a 5 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.